

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 195-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a QUINCE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA. No firma el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por la Dra. Liliana Patricia Liendo, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil de Mediadores de la provincia de San Luis, elevada con conformidad de la Dra. Mónica V. Corvalán, Responsable de la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, lo que obra en ADM 389/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita que la capacitación denominada LEY BASES “REFORMA LABORAL” MODIFICACIONES E IMPLICANCIAS EN EL PLANO DE LA MEDIACIÓN, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que la tal Capacitación, organizada por la referida Asociación, está destinada a mediadores/as en general, sin importar su profesión de base, y público en general, quienes serán organizados en grupos de trabajo interdisciplinar; la misma se desarrollará de manera virtual los días 30 de agosto y 6 de septiembre de 2024, con una carga horaria de 13 horas -distribuidas en siete (7) horas virtuales (divididas en 2 encuentros) con ejercicios prácticos de intercambio entre docente y los participantes; cuatro (4) horas de lectura domiciliaria y análisis de material y dos (2) de trabajos prácticos domiciliarios-, y estará a cargo del Magister en Derecho Laboral, Dr. Pereira Gustavo, docente de la FCEJS, como capacitador, y de la Dra. Liliana Patricia Liendo, como moderadora y colaboradora.-

Que tal actividad es arancelada, y tiene un costo de pesos doce mil (\$12.000). Los interesados podrán inscribirse a través de la casilla de correo electrónico institucional: asociacionmediadores@giajsanluis.gov.ar y/o contactándose con la Presidente de la Asociación Civil de Mediadores de la provincia de San Luis, Dra. Liliana P. Liendo.-

Que la Dra. Liendo en la mencionada presentación refiere, respecto a los Fundamentos de tal Capacitación, que: *“...mediante la sanción de la Ley 27742 (Ley Bases) precisamente en el capítulo IV y V se hallan las modificaciones y derogaciones incorporadas en la legislación laboral. Que es de suma importancia que los mediadores estén capacitados en tal sentido e incluyan en su conocimiento todas las reformas en este plano, atento a que de manera diaria nos encontramos en la situación de ingresos directos e incluso de remisión de los Juzgados Laborales de causas que deberán tratarse y para ello se deberá estar altamente capacitados en la materia, de tal forma que los mediadores deben estar al día para incorporar las herramientas e intervenciones apropiadas en cada mediación de este tipo.*

Por lo que la capacitación ofrecida, no solo informara a los interesados sobre la nueva ley, si no de manera practica la implicancia en las reformas incorporadas y las derogaciones que contienen la misma, sobre todo el impacto a las partes en una mediación.”.-

Que la Dra. Mónica Corvalán manifiesta: *‘Considero que es una temática que los Mediadores tienen que estar en constante actualización y conocimiento, para una adecuada intervención en los procesos de mediación.’.-*

Que ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle a la capacitación denominada LEY BASES “REFORMA LABORAL” MODIFICACIONES E IMPLICANCIAS EN EL PLANO DE LA MEDIACIÓN, el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N.º 307/2011).-

Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que la capacitación denominada LEY BASES “REFORMA LABORAL” MODIFICACIONES E IMPLICANCIAS EN EL PLANO DE LA MEDIACIÓN, organizada por la Asociación Civil de Mediadores de la provincia de San Luis, a desarrollarse de manera virtual, los días 30 de agosto y 6 de septiembre de 2024, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

II) DISPONER que a los fines de lo establecido precedentemente los Mediadores deberán acreditar con la correspondiente certificación, expedida por autoridad competente, la efectiva realización de la capacitación de referencia. -

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique a la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional, a la Asociación Civil de Mediadores de la Provincia de San Luis, y a la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan. -